

Castelló

¿ESPLENDOR EN LA HIERBA?



Víctor García Gil
Salvador G. Panadero

► AUG-Arquitectos SLP

La mirada del urbanista

El interior de la Comunitat Valenciana presenta elementos patrimoniales y medioambientales de primer orden, con una calidad y singularidad dignas del mayor reconocimiento. Desde las instituciones se está desarrollando en los últimos tiempos una política destinada a la promoción, puesta en valor y difusión del patrimonio artístico, arqueológico, etnológico, paisajístico y medioambiental, y con ello, a la atracción de turismo hacia el Sistema Rural. Sin embargo, no siempre estas iniciativas inciden en el verdadero problema de fondo, cuya gravedad precisa de una inmediata intervención de las administraciones públicas para invertir el riesgo de abandono que sufre una parte importante de nuestro territorio, al ser un espacio que manifiesta con toda crudeza los procesos regresivos asociados al mundo rural. La escasa densidad de población, habitualmente envejecida, con ausencia de relevo generacional, el peso de una actividad agropecuaria escasamente rentable y el aislamiento inducido por componentes geográficas o dificultades de vertebración territorial, representan amenazas severas para el futuro de muchos municipios. En definitiva, con este panorama y ante la ausencia de savia nueva, se han liquidado los ingredientes necesarios como para insuflar el romanticismo floreciente de Esplendor en la hierba.

Los problemas del mundo rural son comunes a gran parte de la Unión Europea y de ahí nace la atención específica que reciben a través de fondos estructurales como el FSE (Fondo Social Europeo), el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) o el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), concebidos con el objetivo común de aspirar a «contribuir a una notable mejora del entorno de trabajo de nuestros agricultores y ganaderos», equilibrando con ello las diferencias existentes entre las zonas y tejidos pujantes y aquellos otros ámbitos de la economía y la sociedad, sometidos a un progresivo deterioro.

En la Comunitat, la singularidad de su territorio interior debe ser el origen y destino sobre el que revertir estas políticas de sostenibilidad, apostando por proyectos y programas que integren de forma eficiente el mantenimiento, la preservación y la puesta en valor de los altos estándares de biodiversidad y calidad ambiental, con un aprovechamiento inteligente y deseable de esos recursos. En cierto modo, se trataría de poner en marcha la complejidad de todo nuestro entramado legal y administrativo, al servicio de la recuperación de lo que tradicionalmente fue la explotación racional de los recursos, corrigiendo algunas tendencias e incentivando (o, al menos tolerando), las prácticas que durante siglos

permitieron la coexistencia del ser humano con su entorno.

Para ello, el legislador valenciano se ha dotado de un instrumento de planeamiento supramunicipal que debería garantizar la viabilidad de este proceso y cuya evaluación general es positiva, muy por encima de los estándares a los que nos tiene acostumbrados la administración autonómica. Nos estamos refiriendo al Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, comúnmente conocido como PATFOR cuyo objeto no es otro que establecer un modelo forestal para la Comunitat Valenciana,



basado en «su integración con el desarrollo rural, en la gestión sostenible, la multifuncionalidad de los montes y la conservación de la diversidad biológica y paisajística». Es decir, justo lo que acabamos de defender y parece incuestionable para quienes viven y trabajan en ese medio. Puede entenderse el enorme alcance de este instrumento si tenemos en cuenta que el suelo que resulta afectado por el mismo representa el 54 % del territorio autonómico. En la provincia de Castellón, el 63 % de la superficie tiene la consideración de suelo forestal.

El PATFOR reconoce a los espacios forestales de la Comunitat Valenciana y por extensión al Paisaje en el que se integra, la condición de «patrimonio común de todos sus ciudadanos y protagonista fundamental de su calidad de vida, que debe ser preservado, mejorado y gestionado». Y para ello propone unas «Directrices» y «Acciones» encaminadas a la «mejora de la gestión forestal activa mediante el fomento de diversas fórmulas de gestión y financiación, así como en la potenciación de la planificación y la mejora de la organización y eficacia de la administración forestal», conformando un grupo de medidas que en conjunto aportan un valioso análisis y un acertado diagnóstico de la actividad forestal. Con estos se quiere hacer frente al hecho de que «apenas el 2 % del terreno forestal está sometido a algún instrumento técnico que planifique su gestión y sólo un pequeño porcentaje más tiene algún aprovechamiento periódico. La indefinición de la administración respecto a los instrumentos de gestión forestal de los montes pri-

vados, el pequeño tamaño de la propiedad o la rigidez de las formas de gestión indirecta del monte público, son algunos de los desafíos que trata de afrontar el PATFOR».

Consciente de las dificultades que esta realidad comporta, este plan también ofrece un amplio Programa de Actuaciones que debería ser desarrollado a lo largo de los primeros 15 años de vigencia del mismo, cuando la inversión pública será determinante, puesto que la Administración es casi, con carácter exclusivo, el único agente inversor en materia forestal, lo que introduce serias dudas so-

bre la viabilidad de la iniciativa, a la vista de la actual coyuntura financiera del sector público. Es importante destacar que el PATFOR valora los recursos económicos necesarios para desarrollar dicho Programa en 27 millones de euros anuales, comprometiendo exclusivamente recursos propios o procedentes de la Administración General del Estado o de la Unión Europea. Estos recursos son imprescindibles para afrontar el cambio de modelo de gestión forestal actual.

Gráficamente, el PATFOR se resume en una cartografía en la que «una gran mancha verde» se extiende por el territorio de la Comunitat, indicándonos la posición exacta del suelo que tiene la consideración de forestal para la administración competente, a efectos de lo señalado en la normativa de este plan y para la posible aplicación de las políticas que corresponda. La literalidad del PATFOR, sus objetivos e incluso su cartografía son elementos útiles y encomiables. Sobre la cartografía, en particular, hay que subrayar que presenta un rigor que ya quisiéramos habernos encontrado en otros instrumentos territoriales como el «Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana» (conocido como PATRICOVA), el «Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje» y muchos de los planes que regulan los Parques Naturales.

El problema de delimitar una mancha verde sobre el territorio es su interpretación y las limitaciones que puede llevar implícitas. La sombra del yihadismo medioambiental, esa figura siniestra a la que

nos hemos referido en alguna ocasión, asoma en este contexto, amenazando a quienes están condenados a vivir conforme a la ley que quienes lo representan les imponen. También se aplica en estos casos la «teoría del acto penitencial», aquella según la cual en el Sistema Rural es donde se aplica todo el rigor que no se ha tenido en las zonas de costa o en la periferia del medio urbano, donde el urbanismo lujurioso y la ausencia de ordenación del territorio han conducido al pecado..., incluso a los mismos que se muestran inflexibles cuando dirigen su mirada hacia el interior. Ignoran con ello a **Fray Luis de León**, para quien «es torpe e indigno de un hombre grande ensañarse con los caídos y humildes», que en este caso son los sufridos habitantes de los pueblos.

Y para completar la descripción de este cuadro, no olvidemos que lo que el ciudadano común asocia a «forestal» (que en buena lógica debería relacionarse con la presencia de bosques y los aprovechamientos de leñas, pastos, etc..., como etimológicamente cabía esperar), no tiene nada que ver con lo que el legislador valenciano entiende por tal. Así, de forma resumida, podemos decir que con la modificación de la Ley Forestal de la Comunitat de 1993, por otra ley de finales de 2012, el suelo forestal también está integrado por los terrenos yermos, roquedos y arenales, los terrenos agrícolas abandonados que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal, todo terreno que se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal de conformidad con la normativa aplicable, etc.

En ningún sitio el PATFOR establece que todo el suelo considerado forestal deba ser no urbanizable, ni mucho menos protegido, sencillamente porque no forma parte de su contenido. Y también porque sus redactores saben perfectamente que en la Comunitat, como en el resto de España, hay suelos forestales con uso residencial, dentro del suelo urbano. Incluso hay localidades donde la más importante masa forestal ha surgido sobre urbanizaciones residenciales cuyo origen se remonta en muchos casos a principios del siglo XX. Como también hay zonas de uso tradicional agrario cuyo papel, para una mejor preservación de la masa boscosa, es fundamental, aunque estén temporalmente abandonadas. De su cultivo depende la creación de una red virtual de cortafuegos con la que podríamos salvar al monte en caso de incendio. Pero algunos órganos de la administración autonómica, por desgracia, asocian indefectiblemente «la mancha verde y la inclusión en el conjunto del suelo forestal, a las limitaciones que conlleva una clasificación del suelo (la del «no urbanizable»), y una calificación (la del «protegido forestal»), cuando el PATFOR es completamente ajeno a determinaciones de tipo urbanístico. Nosotros ya advertimos al máximo impulsor de este plan, personalmente, del riesgo que representaba no dejar claro este aspecto, aunque nuestra inquietud cayó en saco roto, como en tantas ocasiones. Luego han venido los resultados.